

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, LA TEXAS STATE UNIVERSITY, EN LO SUCESIVO "TEXAS STATE", REPRESENTADA POR SU PROVOST Y VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, EL DR. GENE BOURGEOIS,

Y

POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, EN LO SUCESIVO "LA UDEM", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES JULIETA ALEJANDRA YAÑÉZ VEGA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA UDEM, CUANDO COMPARECEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES";

Y ANTE LA PRESENCIA EN CALIDAD DE TESTIGO DE ILEANA KARINA HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE CONVENIOS Y COMUNICACIÓN DE "LA UDEM" Y WALTER A WRIGHT EN SU CALIDAD DE PROFESOR TITULAR DE LA "TEXAS STATE" INSTRUMENTO MARCO QUE "LAS PARTES" SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA LA "TEXAS STATE":

- I.** Que es una institución pública de educación superior con sede en la Ciudad de San Marcos, Texas autorizada por el Estado de Texas y reconocida por la Southern Association of Colleges and Schools Commission on Colleges.
- II.** Que sus objetivos son:
 - a) Promover la calidad académica por formar y apoyar un cuerpo docente distinguido;
 - b) Proveer de oportunidades para la educación universitaria pública y contribuir al desarrollo económico y cultural;
 - c) Proveer de una experiencia educacional de primera calidad que se centra en los estudiantes y que fomenta la retención y el éxito de los mismos;
 - d) Enriquecer el ambiente de aprendizaje y trabajo por atraer y apoyar a un cuerpo docente, personal y estudiantil más diverso; y
 - e) Desarrollar y administrar los recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos de una manera eficaz, eficiente y ético para apoyar la misión de la universidad.

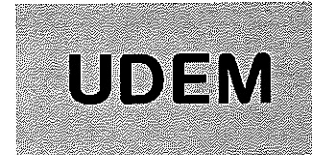


The logo for UDEM (Universidad del Estado de México), consisting of the letters "UDEM" in a bold, sans-serif font, centered within a rectangular box with a textured, stippled background.

- III. Que su Provost y Vicepresidente de Asuntos Académicos, el Dr. Gene Bourgeois, tiene la autoridad delegada por su presidente para establecer convenios y contratos con otras instituciones;
- IV. Que su dirección legal es 601 University Drive, San Marcos, Texas 78666, EE. UU.

DECLARA "LA UDEM":

- I. Que su representada es una Institución Educativa con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir enseñanza media y superior, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se detalla en la escritura pública número 23,029, de fecha 16 de noviembre de 2021, misma que contiene la compulsión del decreto de creación y sus modificaciones y que fue otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Montaña Pedraza, titular de la Notaría Pública número 130 en la ciudad de Monterrey, N.L., e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León de dicha ciudad bajo el número 2342, Volumen 60, Libro 47, Sección III Asociaciones Civiles, en fecha 25 de noviembre de 2021.
- II. En este acto la representa la Sra. Julieta Alejandra Yáñez Vega quien cuenta con la facultad para celebrar el presente convenio según consta en el representada por su Directora de Programas Internacionales Julieta Alejandra Yáñez Vega, quien cuenta con poder y facultades necesarios para la celebración del presente Convenio, mismos que han sido conferidos mediante Carta Poder Especial firmada en fecha 01 de junio de 2023.
- III. Señala como su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Av. Ignacio Morones Prieto 4500 Poniente. Col. Jesús M. Garza San Pedro Garza García Nuevo León, México C. P. 66238
- IV. No se encuentra impedida por ninguna circunstancia para celebrar el presente **Memorándum de Entendimiento**. En virtud de lo anterior, tiene la capacidad técnica y jurídica, así como los conocimientos y experiencia profesional requeridos para la realización de las acciones y prestación de servicios objeto de este instrumento jurídico y dispone de los elementos propios y suficientes para cumplir con todas y cada una de las obligaciones fiscales, laborales o de cualquier otra naturaleza que con el mismo se generen.



CLÁUSULAS:

I. **“LAS PARTES”** convienen en que el objeto del presente instrumento consiste en que la **“TEXAS STATE”** y **“LA UDEM”**, directamente o por medio de las entidades académicas correspondientes, establezcan las bases generales de colaboración para:

- Planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos;
- Facilitar la cooperación académica;
- Promover el entendimiento mutuo;
- Impulsar la movilidad estudiantil y el intercambio entre académicos;
- Impulso de la internacionalización como una de sus prioridades y sustento del entendimiento multicultural a través de actividades educativas y de investigación.

Lo anterior con el propósito final de establecer un programa de cooperación académica, uniendo esfuerzos y recursos, compartiendo conocimientos e información para complementar y reforzar áreas de interés común, asegurando el firme desarrollo de las actividades entre ambas instituciones.

II. Para la ejecución del objeto materia de este convenio, **“LAS PARTES”** celebrarán convenios específicos que se integrarán como anexos al presente instrumento, que establecerán el objeto de la actividad a desarrollar, así como los derechos y obligaciones adicionales que cada parte asume para tal efecto. Las actividades conjuntas de colaboración, de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- a) Proyectos de investigación y estudios jurídicos.
- b) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados y actividades similares, presenciales semipresenciales y a distancia (on-line);
- c) Difusión de publicaciones y eventos;
- d) Publicaciones de artículos, memorias de eventos, así como de coediciones de interés común;
- e) Desarrollo de Programas Académicos de Grado/Licenciaturas, y Posgrado, con acreditación conjunta.
- f) Estancias sabáticas para estudios de posgrado para el personal académico de ambas instituciones;



UDEM

- g) Estancias de Movilidad Académico-Estudiantil.
- h) Incorporación temporal de Profesores e Investigadores de acreditada experiencia de ambas instituciones, para que, durante su estancia por periodos cortos, no mayores a doce meses, colabore en un proyecto académico y de investigación con la institución receptora, dirigido a contribuir a la generación de nuevas líneas de investigación y/o fortalecer las ya existentes.
- i) Intercambio de información que complete y enriquezca los acervos bibliográficos, documentales e informáticos disponibles en cada una de las instituciones.
- j) Participar en los programas contenidos en convenios celebrados con otras instituciones, y que puedan ser de interés mutuo.
- k) Establecer programas de formación académica a través de educación a distancia; y
- l) Las demás que acuerden las partes en el marco del presente convenio.

III. La “**TEXAS STATE**” y “**LA UDEM**”, se obligan a otorgar y garantizar plena libertad de cátedra y de investigación al personal que intervenga en el desarrollo de los programas académicos específicos que sean materia de colaboración. Las partes reconocerán en todo caso el crédito que, como autores de una obra intelectual, les corresponda. “**LAS PARTES**” en ningún caso asumirán ni serán responsables de las opiniones que en forma personal se emitan en las actividades académicas en que participen.

IV. Cada uno de los convenios específicos que celebren “**LAS PARTES**” en ejecución de este Convenio, contendrá las estipulaciones inherentes a la propiedad intelectual de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de “**LAS PARTES**”. La propiedad intelectual que resulte del desarrollo de las actividades derivadas de este instrumento y de sus convenios específicos, estará sujeta a la Ley del Derecho de Autor y su Reglamento de los Estados Unidos, así como demás disposiciones legales aplicables.

V. “**LAS PARTES**” convienen que el personal o los miembros de cada una de ellas que participen en el desarrollo de las actividades derivadas del presente instrumento, o de los convenios específicos que en su caso celebren, se entenderán exclusivamente relacionados con la parte con la que tengan establecida su relación laboral, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan



The logo for UDEM (Universidad del Estado de México), consisting of the letters "UDEM" in a bold, sans-serif font, centered within a rectangular box with a textured, stippled background.

derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso **"LAS PARTES"** podrán ser consideradas "patrón sustituto".

VI. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será por cinco años y de no terminar el mismo, se tendrá por renovado para ambas partes para todos los efectos normativos y administrativos, este contrato renovado tendrá que ser establecido por escrito. Los convenios específicos que se suscriban al amparo de este instrumento tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne.

VII. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente instrumento y sus convenios específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que cualquiera de ellas notifique a su contraparte con sesenta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ambos. En caso de causa grave e insuperable, el convenio dejará de surtir sus efectos en el momento en que sea comunicada a la contraparte.

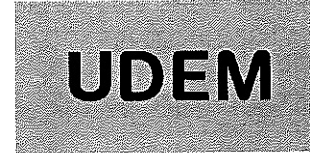
VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones generados a **"LAS PARTES"** por la suscripción del presente convenio, podrán ser suspendidos temporalmente por mutuo consentimiento o por cualquier otra circunstancia. En este caso **"LAS PARTES"** analizarán la forma y determinarán el tiempo requerido para reiniciar las actividades del presente convenio hasta su total conclusión.

Ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá responsabilidad civil por daños y perjuicios por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, que puedan impedir la continuación de las actividades previstas en el presente Convenio o en sus instrumentos derivados.

IX. COMISIONES Y PERSONAS DE ENLACE.

A fin de evaluar el resultado y funcionamiento del presente instrumento jurídico, las partes acuerdan nombrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación, la cual estará integrada, por parte de **"LA UDEM"**, por **Julietta Alejandra Yáñez Vega** y por parte de la **"TEXAS STATE"** al **Dr. Profesor Walter A. Wright**.



X. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por ambas partes.

XI. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES

Cada institución está exclusivamente responsable de obtener los fondos para los costos asociados con los siguientes:

- a.) Los salarios y el dinero pagado a los investigadores participantes serán pagados por la institución de origen de conformidad con la normativa aplicable.
- b.) El costo de transporte entre la institución de origen y de la institución de acogida deberá ser abonado por el participante en la investigación o su institución de origen.

XII. RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES DE LAS INVESTIGACIONES

Cada participante de un intercambio se compromete a las siguientes responsabilidades:

- a.) Pagar sus gastos personales, así como las deudas acumuladas durante su estancia en la institución de acogida.
- b.) Terminar las actividades y tareas articuladas y acordadas por cada institución.
- c.) Los arreglos para la ayuda médica y los servicios de salud siempre serán establecidos con el fin de proteger al participante del intercambio durante su estancia en la institución de acogida.

XIII. EL USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA DE LA UDEM

En todos los casos en los cuales, como resultado de los acuerdos establecidos en el presente documento y su aplicación, la "TEXAS STATE" cree que es necesario usar los logotipos de "LA UDEM", la "TEXAS STATE" tendrá que pedir la autorización previa de "LA UDEM", a través de su **Dirección de Programas Internacionales** especificando la aplicación en la cual desea utilizar el logotipo (ya sea gráfica o electrónica o en cualquier otro formato) y para qué deseen utilizarlo.

La autorización, que siempre tiene que ser por escrito, tendrá que especificar el uso (los usos) autorizado(s), así como el período durante el cual la autorización seguirá siendo válida, el cual nunca será después de la vigencia de este acuerdo.

Sin embargo, cuando logotipos u otros signos identificativos de "LA UDEM" se van a utilizar para las actividades que generen beneficios la "TEXAS STATE", un contrato de licencia de marca correspondiente tendrá que ser firmado.



UDEM

XIV. EL USO DEL NOMBRE Y LAS MARCAS DE LA "TEXAS STATE"

"**LA UDEM**" no utilizará ni el nombre ni las marcas comerciales de la "**TEXAS STATE**", ni los nombres ni marcas comerciales de cualquier de los estudiantes, profesores o personal de la "**TEXAS STATE**", en cualquier publicidad o comunicado de prensa sin la aprobación previa por escrito de un representante autorizado de la "**TEXAS STATE**". La "**TEXAS STATE**" no usará el nombre de la UDEM, ni el nombre de cualquier empleado o estudiante de la UDEM, en cualquier publicidad o comunicado de prensa sin la aprobación previa por escrito de un representante autorizado de "**LA UDEM**".

XV. LA NO DISCRIMINACIÓN

La "**TEXAS STATE**" y "**LA UDEM**" están de acuerdo en que ninguna persona será excluida, por motivos de raza, religión, color, género, edad, origen nacional o ascendencia, información genética, estado civil, estado como padre, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad o estado como un veterano, de la participación en las actividades contempladas por los términos de este acuerdo.

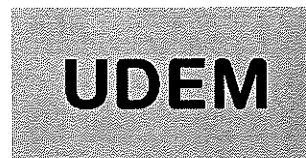
En la ejecución de este acuerdo, todos los contratistas, subcontratistas, sus respectivos empleados, y todos los otros actuando para o a través de ellos tendrán que cumplir con todas las políticas y leyes de sus países respectivos que prohíben la discriminación, el acoso, y la conducta sexual inapropiada. Cualquier infracción de este pacto puede resultar en la terminación de este acuerdo.

XVI. EL CONTROL DE EXPORTACIÓN

Se reconoce y se entiende que este acuerdo está sujeto a todas las leyes de control de exportación de los Estados Unidos, y la reglamentación de las mismas, que controlan la transferencia de información técnica o artículos técnicos fuera de los Estados Unidos. La transferencia de cierta información técnica o artículos técnicos puede requerir una licencia del gobierno de los Estados Unidos. Todas las partes cumplirán con todas las leyes de control de exportación aplicables, así como la reglamentación de las mismas, y ninguna de las partes podrá exportar ni permitir la exportación o reexportación de cualquier información o artículo cuando el hacerlo constituiría una violación de las leyes aplicables o la reglamentación de las mismas.

XVII. PERSONAS DE CONTACTO

Cada parte designará una persona que actuará como persona de contacto para este acuerdo. Las personas de contacto iniciales son:



PARA LA "TEXAS STATE":

Dr. Walter A. Wright
Professor
Department of Political Science

Texas State University
601 University Drive
San Marcos, Texas 78666

Teléfono: 512.245.2138

E-Mail: ww05@txstate.edu

Página Web: www.txstate.edu

PARA "LA UDEM":

Julieta Alejandra Yáñez Vega
Directora de Programas Internacionales
Av. Ignacio Morones Prieto 4500 Pte

Col. Jesús Garza García Nuevo León
México C.P. 66238

Tel. +52-81-15 77 8081

Email: alejandra.yanez@udem.edu.mx

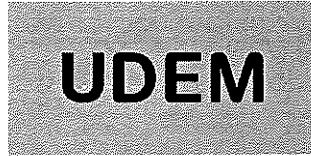
Página Web: <https://www.udem.edu.mx/es>

Se prevé que ambas partes participarán en actividades creativas que satisfagan estas áreas de interés mutuamente identificadas con calidad y un sentido de cooperación internacional. Este acuerdo permanecerá en vigor durante cinco años desde la fecha de la última firma de abajo y por lo menos un ejemplar del mismo estará depositado en "LA UDEM" y la "TEXAS STATE".

XVIII. JURISDICCIÓN.

Las **PARTES** manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe y voluntad, por lo que, para su interpretación, ejecución y cumplimiento, así como para todo lo no previsto en el mismo, las **PARTES** convienen en llevar a cabo todas las acciones necesarias para resolver amistosamente y subsanar de común acuerdo cualquier diferencia que pudiera surgir.

HABIENDO LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL CUAL LAS PARTES HAN ENTRADO DEBIDAMENTE CONFORME A SU ALCANCE Y PODER LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN DOS IDIOMAS (ESPAÑOL E INGLÉS). LAS VERSIONES DE LOS IDIOMAS TIENEN LA MISMA VALIDEZ. EN CASO DE SURGIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE LAS VERSIONES DE AMBOS IDIOMAS, DICHA DISCREPANCIA SERÁ RESUELTA POR ACUERDO MUTUO.



Leído que fue el presente instrumento, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo suscriben en San Marcos, Texas, Estados Unidos de América, al 13 de noviembre del año 2023.

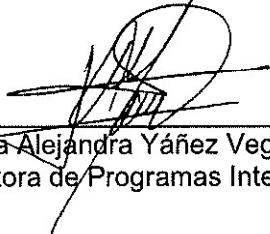
TEXAS STATE UNIVERSITY

UNIVERSIDAD DE MONTERREY





Dan Alden (Dec 4, 2023 15:29 CST)

Dan Alden Dec 4, 2023
Director of Procurement &
Strategic Sourcing



Julieta Alejandra Yáñez Vega
Directora de Programas Internacionales

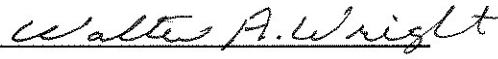

Eugene Bourgeois (Dec 4, 2023 12:34 CST)

Dec 4, 2023

Dr. Gene Bourgeois
Provost and Vice President for

Testigos





Dr. Walter A. Wright
Professor
Texas State University



Ileana Karina Hernández García
Gerente de Convenios y Comunicación